



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 6071

21 de febrero de 2024



2024RES-400.300.24-017344

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 186838, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 415 del **05 de diciembre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 415 del **05 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **ocho (8)** vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos*

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. *Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.*

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **ocho (8)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **186838**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”.

La entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionad a Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **ocho (8)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **186838**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	53120773	LAURA ANGELICA	ROJAS MORALES	79.99
2	52700166	ANDREA LILIANA	VARGAS BERNAL	78.76
3	30385764	MARTHA OLIVA	HOYOS HERRERA	78.47
4	67007262	CAROL	ALVAREZ ESTUPIÑAN	75.90
5	1143948399	PAULA ANDREA	GIRALDO ARCE	75.72
6	1107058746	GISSELL	ROBAYO CANDADO	75.54
7	1143849773	LAURA ALEJANDRA	TORRES MORALES	75.52
8	38684987	ANDREA	ASTUDILLO RIVERA	75.04
9	1087131714	MALORY	NAZARENO CARDONA	74.96
10	30737366	ELSA	LOPEZ BURGOS	74.90
11	1144085414	ERIKA	VIDAL ORTIZ	74.36
11	1143849983	KAROL FERNANDA	MORENO VARGAS	74.36
12	1112462635	MARIA ALEJANDRA	CASTAÑO SILVA	74.34
13	1114817359	JENNIFER CAROLINA	OSORIO SALGADO	74.02
14	1002948082	ARNOL	COSME ARAGON	73.76
15	1107055258	JONATHAN	SAENZ MEDINA	73.69
16	40601835	LEIDY VIVIANA	TAO TOVAR	73.52
17	38641788	DAMARLIN CONSTANZA	CARVAJAL JARAMILLO	73.36
18	14590139	CARLOS ALBERTO	DIAZ MEDINA	73.09
19	1144167811	ADRIANA VICTORIA	MARTINEZ MORENO	72.89
20	66933638	ARLEDY	HOYOS MUÑOZ	72.69
21	38665654	YENY PATRICIA	MUÑOZ PANTOJA	72.04
22	66911735	MARITZA CIRLED	CAMACHO PORTILLA	72.00
23	1118310717	JUAN FELIPE	BONILLA PEREA	71.70
24	1063816895	NATALIA	VELASCO RENGIFO	71.54
25	1143843569	YONIHED EDUARDO	SALAZAR JIMENEZ	71.37
26	16742786	MARIO RUFINO	RUEDA MAYOR	71.19
27	31565973	ALEJANDRA MARIA	NAVARRETE	71.00
28	94255229	CARLOS HUMBERTO	HERRERA GALLEG0	70.84
29	1114457019	JUAN MANUEL	AYALA TORRES	70.34
29	37616352	RUTHSIDALIA	JAIMES MANTILLA	70.34
30	16461617	DIEGO FERNANDO	RIVAS VERGARA	70.26
31	1077441386	BELCY JINETH	MOSQUERA HURTADO	70.02
32	14624413	RUBEN DARIO	NUÑEZ ALBAN	69.84
33	1120572426	YESICA ALEJANDRA	RODRIGUEZ AGUIRRE	69.82
34	6625771	TYRONE	ALBAN CHAUX	69.69
35	34615663	MARCELA	CERON GALVIS	69.64
36	1107834055	VALENTINA	TRUJILLO AZCARATE	69.40
37	1090437662	KELLY JHASSANY	BARRERA SEPULVEDA	69.34
38	29680819	DIANA PATRICIA	TORO LOZANO	69.19
39	1143843493	PAOLA ANDREA	BOTERO OROZCO	69.00
40	1234194042	GERALDINE	MEZA CASTILLO	68.94
41	1130628981	NIYERETH	ZAMORA LOPEZ	68.76
42	1112105438	SERGIO ALEJANDRO	MILLAN MORALES	68.42
43	1107077668	LAURA ALEJANDRA	OSSA MACUACE	68.00
44	42165651	YULY ANDREA	MENDEZ GUERRERO	67.66

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 186838, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
44	66886640	MARTHA ZULAY	GIRON LOPEZ	67.66
45	75056880	CARLOS MARIO	SOTO POSADA	67.49
46	1143857163	ANGIE LORENA	VILLARREAL RODRIGUEZ	67.32
47	1144103224	JORGE ALBERTO	COBO CERON	67.17
48	1107088137	YESSICA	MUÑOZ ESPAÑA	67.16
49	52136604	VICTORIA EUGENIA	MARIN BOLIVAR	66.92
50	1126765119	MARIA JOSE	GOMEZ RUIZ	66.49
51	94537924	ANDRES LEONARDO	RODRIGUEZ ORDOÑEZ	66.42
52	1114487446	SANDRA CAROLINA	OROZCO VIVEROS	66.36
53	1144100997	ARIANA	SERNA FIGUEROA	66.00
54	1144181217	VIVIANA	SANDOVAL CASTRO	65.86
55	1124848164	VIVIANA MARITZA	LARA BURGOS	65.47
56	1015444308	GABRIELA	BARRANTES DIAGO	65.32
57	1005871504	AURA CRISTINA	CHAUX RAMIREZ	63.89
58	52996486	YESIKA MERCEDES	MERA BOADA	63.76
59	1130681594	JEFFERSON	RENTERIA MOSQUERA	62.66
60	1112774277	DANIEL ANDRES	BETANCURT MOLINA	62.65
61	1114457109	YURLEYDIS	ASPRILLA CAICEDO	62.17
62	1059604558	NEIDER YESID	CARACAS PERAFAN	61.15
63	1114838200	LINA MARCELA	CALERO ROJAS	59.00
64	1007602574	MARIA ALEJANDRA	ASCUNTAR MARTINEZ	56.99
65	1005897205	SOPHIA	MARIÑO MARIN	56.16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 186838, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **21 de febrero de 2024**



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Cristian Andrés Soto - Asesor Despacho Comisionada  
Henry Gustavo Morales Herrera- Asesor Proceso de Selección  
Proyectó: Juan Nicolás Ruiz Peña- Profesional Proceso de Selección  
Mónica Andrea Castro- Profesional Especializada Proceso de Selección